INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/04/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-2541
Nombres y apellidos del contratista:	Soraya Margarita Vasquez Barrios		
Fecha de inicio contrato:	19-01-2026	Fecha de finalización contrato:	18-07-2026
Valor total del contrato	36.000.0000	Valor a cobrar en este mes	6.000.000
Periodo del informe:	INFORME A 19 DE ENERO DE 2026 A 18 DE FEBRERO DE 2026	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos de insolvencia y se asisten a las audiencias de los siguientes deudores: Deudor: Yudy Esther González Balmaceda Cedula: 32.689.151 Radicado: 0788-2025 Fecha: 26 de enero 2026 Hora: 9:00am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito correspondientes al impuesto predial de las vigencias 2024 y 2025; posteriormente, el apoderado del deudor presenta y socializa la propuesta de pago dentro de la diligencia. Deudor: Alvaro Guerrero Mendoza Cedula: 12.530.965 Radicado: 5141-25 Fecha: 26 de enero 2026 Hora: 11:00am

7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren	Resumen: Se dispone la reprogramación de la audiencia, en atención a que la parte deudora no ha logrado remitir el auto correspondiente dentro del término previsto. Deudor: Josei Antonio Utria Maldonado Cedula: 3.751.663 Radicado: 0885-2025 Fecha: 26 de enero de 2026 Hora: 3:00pm Resumen: Se lleva a cabo la verificación del quórum, evidenciándose una participación del 40%; en desarrollo de la diligencia, se procede al reconocimiento de acreencias de los acreedores asistentes. Por su parte, el Distrito manifiesta no contar con las certificaciones de acreencias, razón por la cual solicita el aplazamiento de la audiencia, fijándose como nueva fecha el día 9 de febrero a las 3:00 p.m. Deudor: Juney Vanessa Cantillo Galindo Cedula: 1.043.012.252 Radicado: 0903-2026 Fecha: 27 de enero 2026 Hora: 9:30am Resumen: Se deja constancia de la conformación del quórum con el 90% de participación; en desarrollo de la diligencia, se procede al reconocimiento de acreencias. No obstante, se solicita el aplazamiento de la audiencia con el fin de aportar las certificaciones de acreencias en una próxima sesión, fijándose como nueva fecha el día 10 de febrero a las 9:30 a.m. Deudor: Deisy Patricia Ahumada Mueges Cedula: 32.794.920 Radicado: 3543-24 Fecha: 27 de enero 2026 Hora: 3:30pm Resumen: La diligencia se desarrolla en la etapa de acuerdo de pago, en la cual se somete inicialmente a votación una propuesta consistente en el pago en cinco cuotas sin reconocimiento de intereses, la cual obtiene votación negativa. Posteriormente, se presenta una mejora de la propuesta a favor de la Alcaldía de Barranquilla, consistente en el reconocimiento total de intereses y el pago en una sola cuota, lo que conlleva al cambio en la intención de voto, alcanzando una mayoría del 50,33% a favor. En consecuencia, se imparten las instrucciones de pago a los

los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	correos electrónicos deisypatriciaahumada@gmail.com y jramirez@insolvec.com, y se deja constancia de la finalización del acuerdo de insolvencia con resultado positivo. Deudor: Diego Fernando Olaya Cedula: 79.787.318 Radicado: 0797-2025 Fecha: 27 de enero 2026 Hora: 09:00am Resumen: Se deja constancia de la conformación del quórum con el 98% de participación; en desarrollo de la diligencia, se solicita el aplazamiento de la audiencia con el fin de permitir el aporte de acreencias en una próxima sesión. No obstante, se procede a la socialización de la propuesta de acuerdo de pago, y se dispone la fijación de nueva fecha para el día 10 de febrero a las 9:30 a.m. Deudor: Tania Margarita Paez Cedula: 22.461.631 Fecha: 28 de enero 2026 Hora: 09:00am Resumen: Se lleva a cabo el reconocimiento de acreencias por parte del Distrito y de los acreedores presentes; no obstante, se dispone la suspensión de la audiencia en atención a que el quórum no supera el 50% exigido para su válida continuación. Deudor: David Andres Echeverria Benitez Cedula: 1.129.564.944 Radicado: 4-900-25 Fecha: 28 de enero 2026 Hora: 4:00pm Resumen: Se procede a la conciliación de acreencias sin que se presenten objeciones por parte de los acreedores; en desarrollo de la audiencia, se somete a consideración la propuesta de pago correspondiente a la primera clase, consistente en el reconocimiento total de intereses y el pago en dos cuotas a partir del mes de marzo. No obstante, la propuesta es objeto de votación negativa, dejándose constancia de que la intención de voto se fundamenta en que únicamente se aceptan pagos totales que comprendan la totalidad del capital y de los intereses. En consecuencia, se dispone la suspensión de la audiencia, la cual continuará el día 11 de febrero a las 3:30 p.m. Deudor: Ilse Margarita Domínguez Martínez Cedula: 64.560.670

	Radicado: 4-900-25 Fecha: 29 de enero 2026 Hora: 11:30am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito y de los demás acreedores presentes en la diligencia; en consecuencia, se dispone la suspensión de la audiencia y se fija como nueva fecha para su continuación el día 23 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m. Deudor: Andres Felipe Zuluaga Barriosnuevo Cedula: 1.045.684.417 Radicado: 0722-2025 Fecha: 29 de enero 2026 Hora: 12:30pm Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito y de los demás acreedores presentes en la diligencia; no obstante, ante la inexistencia de una propuesta de pago por parte del deudor, se dispone la suspensión de la audiencia, la cual se reprograma para el día 12 de febrero de 2026 a las 2:30 p.m. Deudor: Nilson Arbey Guevara Gutierrez Cedula: 1.115.690.089 Radicado: 5-38-25 Fecha: 29 de enero 2026 Hora: 03:00pm Resumen: No se logra conexión, se solicita información al operador de insolvencia Liborio mejía y se está a la espera para retomar este proceso. Deudor: Raul Guillermo Osorio Cedula: 8.727.684 Radicado: 0677-2025 Fecha: 30 de enero 2026 Hora: 11:00am Resumen:Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito y de los demás acreedores presentes en la diligencia; no obstante, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado propuesta de pago por parte del deudor. Deudor: Angello Bolivar Villalba Cedula: 72.206.103 Radicado: 4-964.25 Fecha: 3 de febrero 2026 Hora: 11:00am Resumen: Se lleva a cabo la verificación del quórum, evidenciándose una participación del 30%; en desarrollo de la diligencia, se procede

	al reconocimiento de acreencias de los acreedores asistentes. Por su parte, el Distrito manifiesta no contar con las certificaciones de acreencias, razón por la cual solicita el aplazamiento de la audiencia, fijándose como nueva fecha el día 13 de febrero a las 9:00 a.m. Deudor: Alvaro Guerrero Mendoza Cedula: 12.530.965 Radicado: 5141-25 Fecha: 9 de febrero 2026 Hora: 9:00am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito; posteriormente, el apoderado del deudor presenta y socializa la propuesta de pago, frente a la cual se solicitan ajustes, quedando pendiente el envío de una nueva propuesta a través de medios electrónicos. Deudor: Yudy Esther González Balmaceda Cedula: 32.689.151 Radicado: 0788-2025 Fecha: 9 de febrero 2026 Hora: 9:30am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito, dejando constancia de que no existen obligaciones pendientes por concepto de tránsito y transporte; posteriormente, el apoderado del deudor presenta y socializa la propuesta de pago dentro de la diligencia. Deudor: Josei Antonio Utria Maldonado Cedula: 3.751.663 Radicado: 0885-2025 Fecha: 9 de febrero de 2026 Hora: 3:00pm Resumen: Se procede a la socialización de la propuesta de pago, la cual es ajustada conforme a los requerimientos del Distrito; en consecuencia, se somete a votación obteniendo resultado positivo, quedando pendiente la elaboración y expedición del acta de reparto correspondiente. Deudor: Juney Vanessa Cantillo Galindo Cedula: 1.043.012.252 Radicado: 0903-2026 Fecha: 10 de febrero 2026 Hora: 9:30am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito; posteriormente, se socializa la propuesta de pago presentada, frente a la cual el Distrito solicita su ajuste

	conforme a sus intereses, precisando que únicamente aceptará el pago en una sola cuota por el valor total de la obligación, incluidos los intereses. Por su parte, el deudor manifiesta que evaluará el requerimiento del Distrito y de los demás acreedores, y se compromete a remitir una nueva propuesta de pago. Deudor: Diego Fernando Olaya Cedula: 79.787.318 Radicado: 0797-2025 Fecha: 10 de febrero 2026 Hora: 09:300am Resumen: Se procede al reconocimiento de acreencias a favor del Distrito; posteriormente, se socializa la propuesta de pago presentada, frente a la cual el Distrito solicita su ajuste conforme a sus intereses, precisando que únicamente aceptará el pago en una sola cuota por el valor total de la obligación, incluidos los intereses. Por su parte, el deudor manifiesta que evaluará el requerimiento del Distrito y de los demás acreedores, comprometiéndose a remitir una nueva propuesta de pago. Deudor: David Andres Echeverria Benitez Cedula: 1.129.564.944 Radicado: 4-900-25 Fecha: 11 de febrero 2026 Hora: 4:00pm Resumen: no se logra conexión Deudor: Tania Margarita Paez Cedula: 22.461.631 Fecha: 12 de febrero 2026 Hora: 02:30pm Resumen: Se continúa con el reconocimiento de acreencias por parte de los acreedores presentes en la diligencia; así mismo, la parte deudora manifiesta que procederá a remitir la correspondiente propuesta de pago. Deudor: Andres Felipe Zuluaga Barriosnuevo Cedula: 1.045.684.417 Radicado: 0722-2025 Fecha: 12 de febrero 2026 Hora: 2:30pm Resumen: La parte deudora socializa la propuesta de pago; no obstante, se deja constancia de que únicamente se emitirá voto favorable en caso de que las acreencias sean canceladas en una sola cuota por el valor total de la obligación, incluidos los intereses, por lo que se solicita el ajuste de la propuesta a fin de modificar el sentido del voto. En consecuencia,

	al no existir consenso para la aprobación del acuerdo de pago, la parte deudora manifiesta que procederá a evaluar las solicitudes formuladas por los acreedores. Deudor: Angello Bolivar Villalba Cedula: 72.206.103 Radicado: 4-964.25 Fecha: 13 de febrero 2026 Hora: 9:00am Resumen: Se procede a la conciliación de acreencias por parte del Distrito; no obstante, se deja constancia de que queda pendiente el envío de la propuesta de pago por parte del deudor. Deudor: Raul Guillermo Osorio Cedula: 8.727.684 Radicado: 0677-2025 Fecha: 13 de febrero 2026 Hora: 9:00am Resumen: La parte deudora socializa la propuesta de pago; no obstante, se deja constancia de que únicamente se emitirá voto favorable en caso de que las acreencias sean canceladas en una sola cuota por el valor total de la obligación, incluidos los intereses, razón por la cual se solicita el ajuste de la propuesta a fin de modificar el sentido del voto. En consecuencia, al no existir consenso para la aprobación del acuerdo de pago, la parte deudora manifiesta que evaluará las solicitudes formuladas por los acreedores. Deudor: Kelly Paola Rada Arango Cedula: 1.140.882.631 Radicado: 198-26 Fecha: 27 de febrero 2026 Hora: 11:00am Resumen:Se procede al reconocimiento de acreencias, socializando el valor correspondiente al Distrito y clasificándolo como de primera clase; posteriormente, se presenta la propuesta de pago, frente a la cual el Distrito manifiesta que únicamente emitirá voto favorable en caso de que se contemple el pago en una sola cuota por el valor total de capital e intereses, advirtiendo que, en caso contrario, su voto será negativo.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



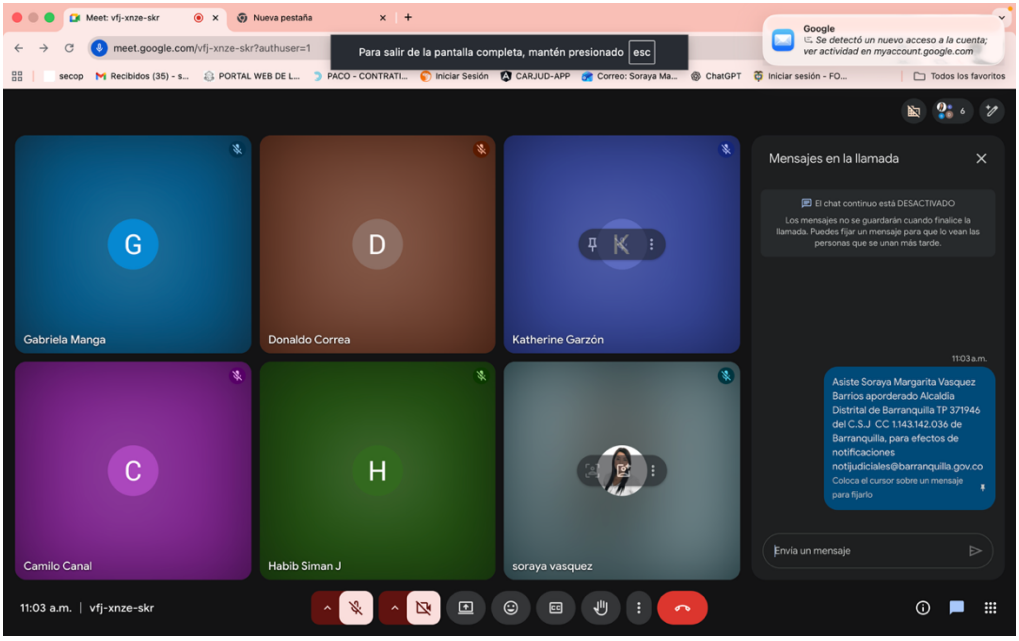
SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS
C.C. 1.143.142.036

ANEXOS

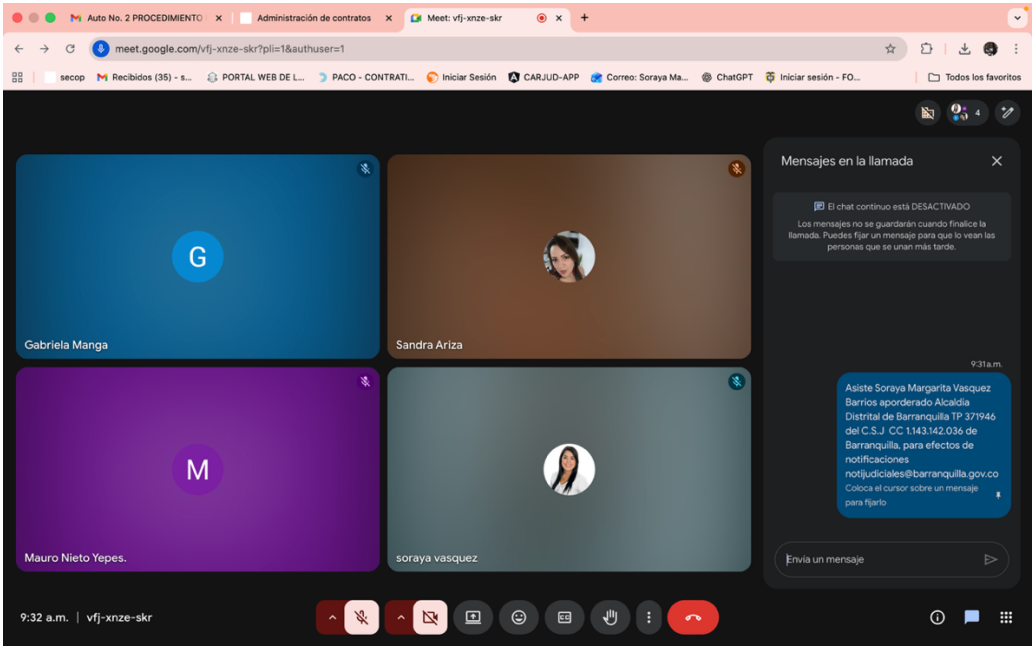
Deudor: Josei Antonio Utria Maldonado



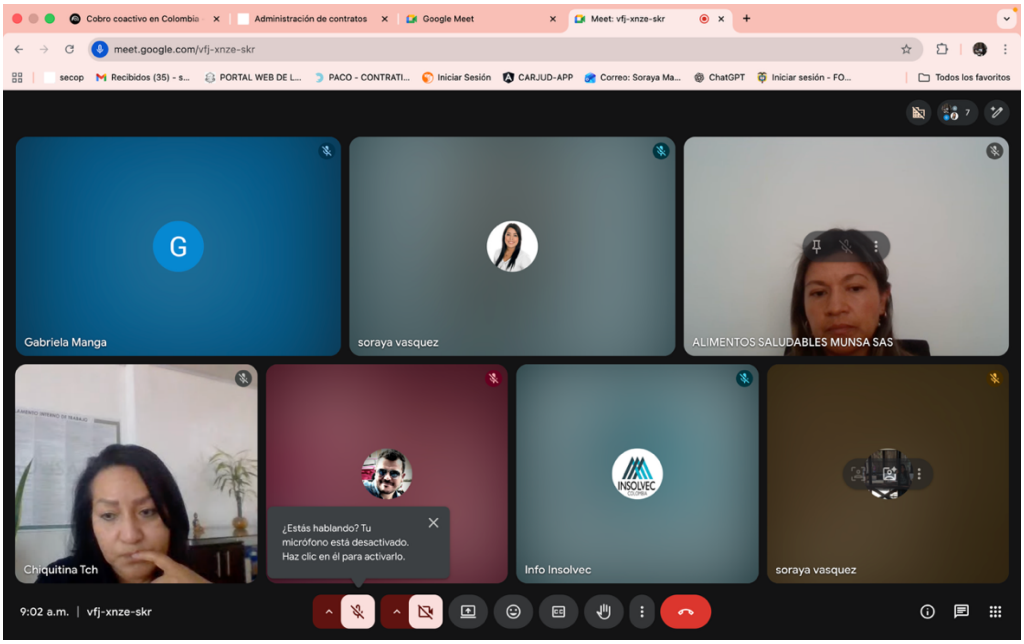
Deudor: Alvaro Guerrero Mendoza



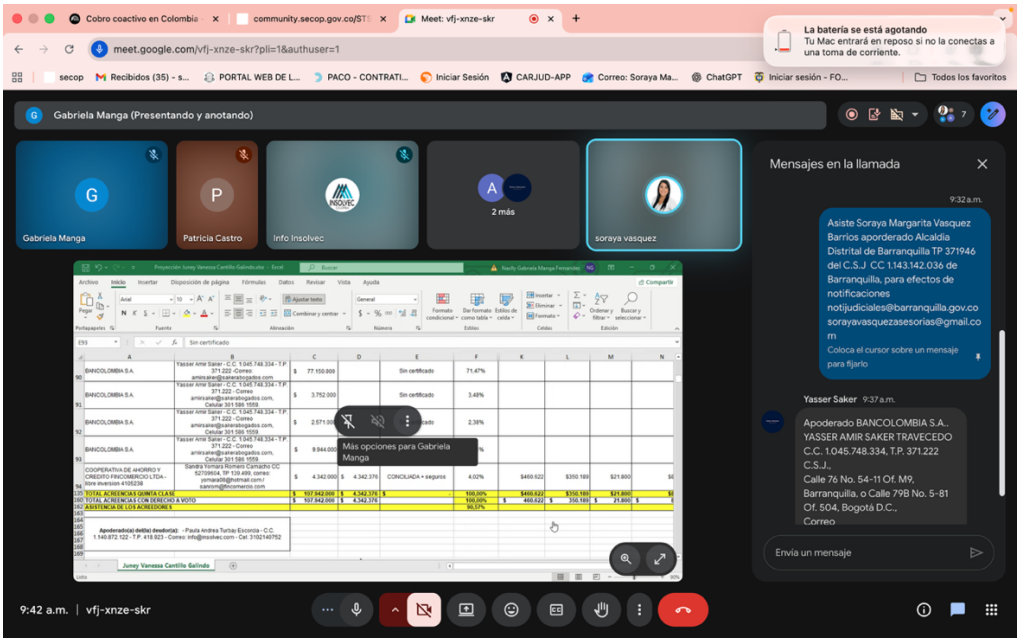
Deudor: Yudy Esther González Balmaceda



Deudor: Diego Fernando Olaya



Deudor: Juney Vanessa Cantillo Galindo



Deudor: Deisy Patricia Ahumada Mueges

Re: Informacion para acuerdo de pago del Deudor Deisy Ahumada

soraya vasquez <sorayavasquezasesorias@gmail.com> miércoles, 28 de enero de 2026, 9:24 a.m.

Para deisypatriciaahumada@gmail.com; jramirez@insolvec.com; **CC:** Conciliaciones Juridicas; Amalin Serrano Benitez

DEISY PATRICIA AH... 332,6 KB

Descargar todo · Vista previa de todo

Cordial saludo,

De conformidad con lo acordado en la **audiencia celebrada el día anterior** dentro del trámite correspondiente, relacionada con la deudora **DEISY PATRICIA AHUMADA MUEGES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.794.920**, y vinculada al **radicado No. 3-543-24**, se deja constancia de que el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, a través de su apoderado judicial debidamente facultado, **emitió voto favorable** frente a la aprobación del **acuerdo de pago propuesto**, en el cual se reconoce la **totalidad de los intereses causados** y se pacta el **pago integral de la obligación en una sola cuota**.

En atención a lo anterior, y con el fin de que el cumplimiento de la obligación quede debidamente acreditado dentro del expediente, se remiten los **medios y mecanismos habilitados para la realización del pago**, los cuales deberán ser incorporados en el acta correspondiente:

1. Método de pago de obligaciones de tránsito
Para la consulta y cancelación de obligaciones pendientes derivadas de la **Tasa de Derechos de Tránsito**, en el marco de una facilidad de pago otorgada, se deberá ingresar al portal institucional del Distrito de Barranquilla, seleccionar la opción **"Liquidar e imprimir tasa de derecho de tránsito"**, desplegar la opción **"Ver más"** y escoger según corresponda:

- **"Imprimir Cuotas Convenio de Pago"**, para el pago de una cuota específica, o
- **"Imprimir o pagar Convenio de Pago total"**, para la cancelación del saldo total de la obligación.

En ambos casos, será necesario digitar el **número de placas del vehículo**, y posteriormente seguir las instrucciones dispuestas para efectuar el pago a través del sistema **PSE**.

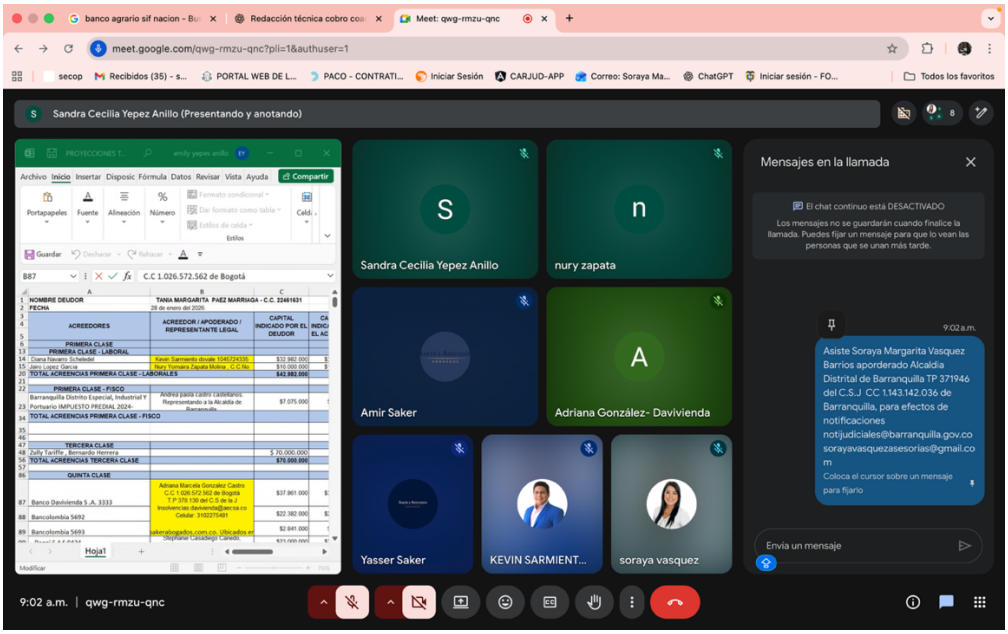
Link: https://barranquilla.gov.co/transito/consultas-en-linea

2. Método de pago del Impuesto Predial Unificado
Para la liquidación y pago del **Impuesto Predial Unificado**, correspondiente a la **vigencia 2026 y vigencias anteriores**, se deberá ingresar al portal de la Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla y seleccionar la **opción 1: "Liquidar o pagar impuesto"**, la cual permite realizar el pago en línea o generar el recibo para cancelación en las entidades bancarias autorizadas.

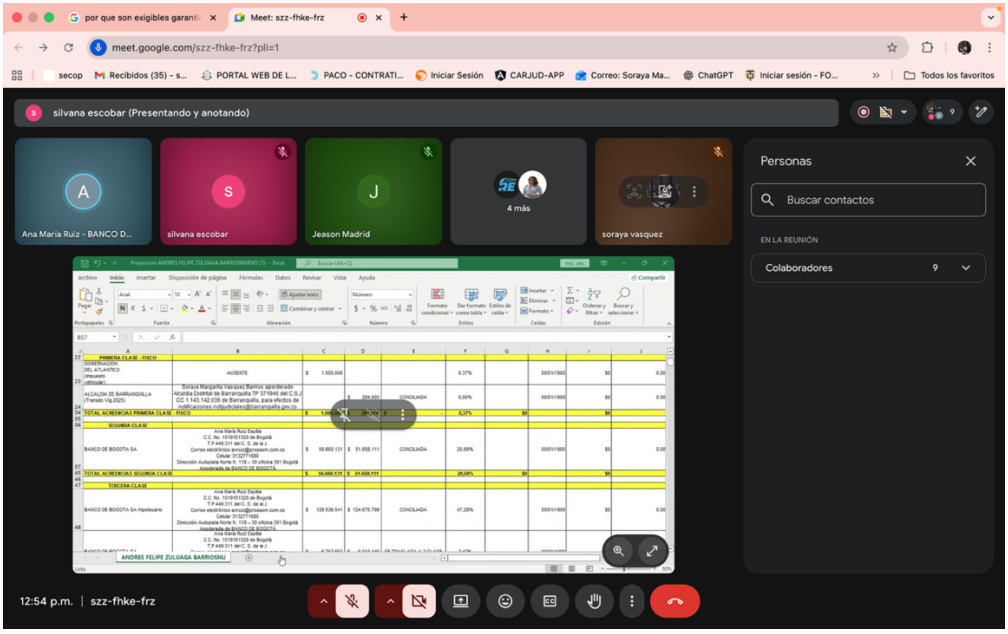
Link: https://barranquilla.gov.co/hacienda/impuesto-predial-unificado-2

Cordialmente,

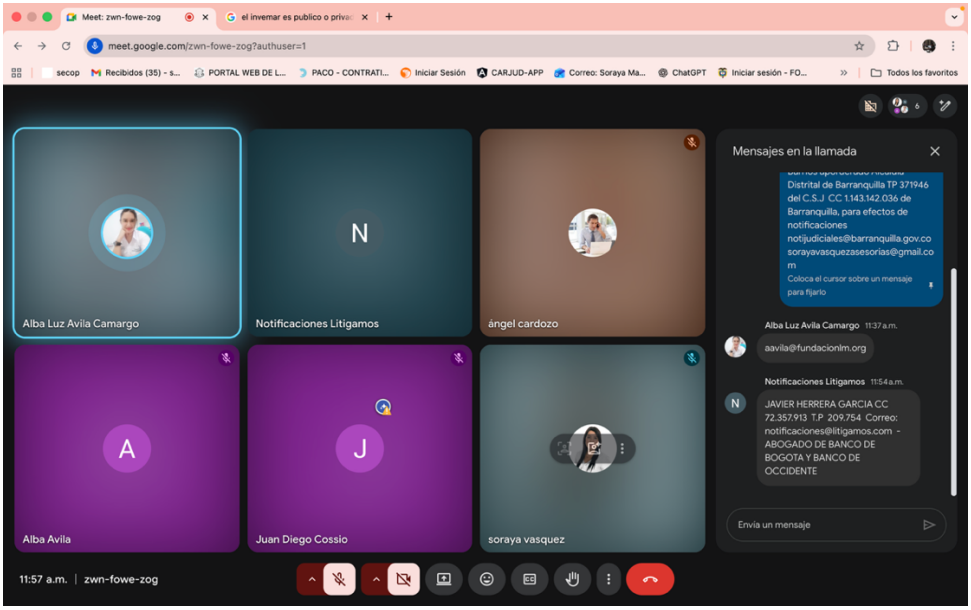
Deudor: Tania Margarita Paez



Deudor: Ilse Margarita Domínguez Martínez



Deudor: Andres Felipe Zuluaga Barriosnuevo



Deudor: Raul Guillermo Osorio

